

tero y devido cumplim^{to} obedeciendola como
la obedee, con el respeto devido, y ceremonia
acostumbrada; y acordaron: Que quedand
La sinonio de uno, y otra en el libro capitul
tao se le devuelva al interesado para los fi
ner, que le convengas

Tambien acordaron que respecto a no haver
quedado bien inteligenciado el Art^o sobre los
Dios, que han devido ceasar desde haver prime
ro del corriente conforme al nuevo sistema

de Rentas sancionada por S.M. en Treinta
de Mayo ultimo, se fijen nuevos Edictos
haciendos saber que desde Nro. Dia queda ente
ram^{te} libre el Dio. que hasta aqui se ha cobra
do sobre el trafico y venta de vino

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento, que fue
marzo Nro. Presidente y Capitulares
concurrieron de que Dize

~~Don Antonio~~ Pedro Herrero de Mata

Asst. Don Juan de Alvarado Alonso Meloares
Camilo Molinar Josef de Salazar y Marin

Beltran Cortez

Don Juan Antonio Ponce de Leon
de Pablos

